



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00502-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 160, de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante la cual el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es de competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto.

Que, mediante Ley 30693 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, la cual contiene disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 160, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2018.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	:	S/. 28' 670, 801.00
Gastos de Capital	:	S/. 18' 245, 483.00
TOTAL	:	S/. 46' 916, 284.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de fuente y genérica, que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	:	S/. 1' 733,692.00
Recursos Directamente Recaudados	:	S/. 1' 008,877.00
Recursos Determinado	:	S/. 44' 173,715.00
TOTAL	:	S/. 46' 916, 284.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54,1 inciso b) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. *Sdy Lenin Benavides Ruiz*
ALCALDE PROVINCIAL

